

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	0
Proceso	Verbal Sumario - Pertenencia
Demandante	Martha Cecilia Flórez Giraldo
Demandado	Virgelina Giraldo de Marín, Marcelino Giraldo Londoño, Marco Antonio Giraldo Londoño y terceras personas indeterminadas
Radicado	05756 40 89 001 2022 00045 00
Decisión	Rechaza demanda

La presente demanda fue inadmitida por medio de Auto interlocutorio 176 notificado por Estados electrónicos N° 026 del 11 de marzo de 2022. No obstante, observa este despacho, que la parte actora, no presentó la subsanación de la demanda dentro del término de Ley.

Así las cosas, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la presente demanda.

Sin más consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de pertenencia instaurada por la señora Martha Cecilia Flórez Giraldo, por intermedio de su apoderada judicial María Eugenia Uribe Mejía, en contra de Virgelina Giraldo de Marín, Marcelino Giraldo Londoño, Marco Antonio Giraldo Londoño y terceras personas indeterminadas.

SEGUNDO: Ejecutoriada el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

<p>CERTIFICO</p> <p>Que El auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 033 fijado el día 29 del mes de marzo del año 2022, a las 08:00 de la mañana.</p> <hr/> <p>DANIEL FELIPE GALLEGO URREA Secretario</p>
--